## **INFORME SECRETARIAL**

04-02-2021.-Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

VICTOR M. ROMERO

1. Liquidación de crédito sin objeción y el término se encuentra vencido

El secretario,

\

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cinco (05) de febrero dos mil

veintiuno (2021)

PROCESO: 2019-637

Sin objetarse y ajustada al mandamiento de pago y la sentencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

Verifiquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguense a la parte **demandante** hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas. Déjense las constancias del caso

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ

JUEZ

JUEZ

JUEZ

JUEZ

JUEZ

JUEZ

La auto anterior se notificó por anotación en estado número 20 hoy 8-2-2021

El secretario,